Número 42. Juéves 11. Agosto de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 7 minutos: pónese á las 6 y 53 minutos. | S. Tiburcio mártir.

ESPAÑA.

Madrid 29 de julio.

A los electores de la provincia de Cáceres.

No voy á hacer una estensa y minuciosa profesion de fé política, porque ni es mi objeto, ni mis compatriotas ignoran parte alguna de mi vida pública; todos me vieron siempre á la vanguardia de los defensores de la libertad é independencia nacional; sin embargo, cuando obran las pasiones, y el espíritu de partido, olvidando la razon y el bien de la patria, por mezquinos intereses y resentimientos particulares, es fácil usar de armas vedadas intentando mancillar con ellas la nunca desmentida reputacion de personas á quienes ni la atroz calumnia, ni la criminal hipocresía pueden herir por mas que se quiera revestirlas con la máscara del patriotismo.

Sobre tres puntos importantes pienso hablaros, electores, ya que en vuestra conciencia habeis creido de alguna utilidad para el pais que el nombre de mi humilde persona y el de otros de mis dignos amigos con quienes me unen simpatías de amistad y de política, hayan caido en la urna electoral reuniendo casi la mitad de los votantes en esta liberal provincia. El segundo escrutinio se prepara, y á fin de que no seais sorprendidos, os voy á hablar, repito, con la franqueza y lealtad que debe hacerlo un hombre de bien, en cuyo corazon no se abriga otra idea que la felicidad de su Reina y de su patria.

No entraré en el exámen de todos los principios constitucionales que han de ventilarse en las próximas Córtes Revisoras y que son la base del gobierno representativo: únicamente os diré que la Reina Gobernadora, á quien tantos beneficios debemos los españoles, es una garantía de órden y libertad que contiene á los partidos, y por lo tanto es solo quien debe gobernarnos en todo el tiempo de la menor edad de la inocente Isabel, debiendo ser tan inviolable y sagrada su persona, como lo son todos los monarcas constitucionales de Europa. Al trono debe dársele fuerza, conservándole toda la pureza y brillo necesario, para que respetado de unos, temido de otros, y amado por todos, pueda conducir magestuosamente á puerto de salvacion á esta nacion magnánima y generosa, digna de mayor ventura.

Tambien considero indispensable en España la existencia de dos cámaras, una popular, otra aristócrata ó de Próceres, que sirviendo para robustecer el trono, sirva igualmente de garantía ó libertad.

Sobre el tercero y último punto os diré que yo rechazo con indignacion, y conmigo todos los hombres de bien, toda idea de transaccion entre Isabel y Cárlos, la libertad y el despotismo, la ilustracion y la barbarie. La sangre de tanta ilustre víctima vertida, incendiados pueblos enteros, abrumada la nacion con impuestos enormes, pero indispensables, ¿recogería la inquisicion y los cadalsos por fruto de tan gloriosos esfuerzos? Traidor seria quien tal propusiera, y despues de sufrir todo el rigor de las leyes, arrastraria sobre sí la execracion de la presente y venideras generaciones. Mis amigos y yo vemos venir en pos del hijo del príncipe rebelde su feroz é hipócrito partido, y no ofreceremos jamás á los que se alistaron bajo el estandarte de la rebelion y la tiranía otra alternativa que la completa sumision ó el total esterminio.

Ciudadanos de buena fe, electores todos; al emitir definitivamente vuestros sufragios para los que han de representaros en las próximas Córtes, que han de asegurar vuestros derechos y constituir el pais, vais á decidir sin apelacion de la suerte futura de la patria, de vuestros intereses, de vuestras familias, y de todo lo mas sagrado que los hombres poseen en la sociedad. Uníos los patriotas de conciencia pura: libres sois en elegir vuestros representantes, y no debeis escuchar los amaños de ninguna especie.

Una corporacion ilustre y popular, la diputacion provincial de Alicante, dirige una alocucion llena de patriotismo y verdad á los electores de aquella provincia, y entre otras cosas de importancia, se ven las siguientes memorables palabras: »La eleccion debe ser libre, sin que se mezcle la intriga ni la seduccion: así lo desea S. M., segun hemos visto por conducto de su ministro de la Gobernacion del Reino en su circular de 9 de junio último."

Cualquiera pues que se os anuncie como enviado del gobierno, es un intérprete oficioso de sus intenciones; es un impostor que quiere abusar de vuestra credulidad; no merece que se incomoden vuestros oidos con su ingrato acento, y debe ser rechazado con indignacion: un gobierno liberal no puede, sin faltar á las condiciones de su existencia, pretender dirigiros en los momentos en que nuestra escelsa Reina desea saber cuál es la libre voluntad de esta nacion generosa, y si bien se han concedido iguales derechos á los leales que á los desafectos, en vuestra mano está conocer la diferencia de las simpatías que nos afectan. Cáceres 20 de julio de 1836.=Rufino Garcia Carrasco, ex-procurador á Córtes.

SOBRE LA ESPEDICION ENEMIGA A ASTURIAS.

En el último rincon de España he llegado á saber que las tropas facciosas han ocupado á Oviedo. No he estrañado el suceso, despues del desventajoso encuentro del general Tello, á quien ni culpo ni absuelvo. Pero no puedo menos de hacer esta reflexion. ¿Cómo se ha dejado tomar al enemigo la *iniciativa*? ¿Por qué se ha adoptado el sistema de cordon, inventado mil años ha por el mariscal austriaco Lascy, y cuyo vicio probó Federico II y ha llegado á ser indudable desde Napoleon? ¿No hay otro sistema? ¿es la primera guerra de montaña unida á la oposicion del pais que ha habido en los tiempos modernos? ¿Qué plan de campaña adoptó el célebre Hoche para sujetar la Vandée, cuya guerra era tan perecida á la nuestra ya en el principio político, ya en los obstáculos del pais? ¿es aplicable á la guerra de las provincias? ¿Su sistema de campamentos pudo imitarse despues de la ventajosa accion de Arlaban? ¿no estaba segura la comunicacion de allí á Vitoria para los convoyes? ¿Faltaba leña para barracas ó agua? ¿No amenazaba la tal posicion la línea enemiga? ¿Se habria atrevido á hacer el destacamento á Asturias? No respondo á estas dudas, porque carezco de datos.

Pasando á considerar el plan del enemigo, solo veo en él una tenacidad, que si por un capricho de la fortuna puede tener feliz resultado, la ciencia militar le proscribe, debiendo tener un fin desastroso. Contando con que Guipúzcoa es una ciudadela, han prolongado su línea, fiados en poder insurreccionar á Asturias; pero nadie se decide en las guerras civiles por un partido, si no le vé con apariencias de vencer: ¿cuáles tiene el cuerpo de tropas que ha destacado el enemigo á Asturias? Muy pocas.

El pais está organizado: mas ó menos útil, tiene milicia que impedirá el declararse aisladamente por los agresores: á estos los siguen tropas, que no dejándoles fijar el pie, ni dándoles tiempo para revolver el pais, los colocan en el caso de hacer la guerra puramente como un cuerpo estrangero, sin base, sin comunicaciones, y con dificil retirada, si á esto se añade un ataque vigoroso á Arlaban, que es la obra avanzada de la ciudadela de Guipúzcoa, y una concentracion de fuerzas que indique proyectos vigorosos sobre su cuerpo de plaza de Guipúzcoa, habrán los enemigos tambien de concentrarse, sopena de ser hechos pedazos en detall. En todo caso, habremos recobrado la *iniciacion* indudablemente, y quizás conseguiremos por la division de las tropas enemigas que tome la guerra el carácter puramente de sublevacion, y no el de política que hoy tiene con un cuerpo de tropas unido, y un príncipe pretendiente á la cabeza, que no es dificil hacerle perder, y al que ha llegado por nuestras torpezas mas que por sus fuerzas.

Creo por las consideraciones indicadas que la *escéntrica* operacion á Asturias debe ser fatal al enemigo; si procuramos no imitarle en el error militar que se le ha hecho intentar, sí concentrando nuestras fuerzas, procuramos herir al enemigo en el corazon. No pretendo que mi opinion sea la mejor, pero creo hacer un servicio á mi pais dando lugar á que plumas mas espertas en la materia aclaren esta cuestion.

Los batallones de la Guardia nacional de los distritos de Borja y Tarazona, han marchado hácia el Moncayo y Rioja con el mayor entusiasmo, con solo una indicacion del capitan general. La faccion de Basilio ha huido de este movimiento y

estos bravos se retiran á sus casas, á concluir sus faenas de recoleccion, para estar prontos al primer aviso si fuere ne-cesario.

Si aun se duda del partido que podria sacarse de esta fuerza nacional, nacional por esencia, en este movimiento esponta-táneo hay prueba para deponerla; y si en el tiempo de reco-lectar los frutos de sus sudores y afanes de todo un año, que puede quitarlos una nube en media hora dejando sin pan á sus familias, se prestan gustosos á sacrificar sus vidas en el altar del patriotismo, ¿qué no harian si se les llamara y dirigiera eon oportunidad?

ELECCION DE DIPUTADOS A CORTES.

Jaen.=D. Juan Manuel Subrié.=D. Francisco Perez Her-rasti.

Para tercero, cuarto y quinto diputados se procederá á se-gunda eleccion entre los Sres. marques del Donadío, D. An-tonio Benavides, D. Pedro Antonio Acuña, marques de la Mer-ced, D. Bernardo Casamayor, D. Simon Gallardo, D. Miguel Fontecillas, D. Vicente Molinos y D. Rafael Almonací.

Sevilla.=D. Juan Bravo Murillo.=D. Francisco Iribaren.= D. Joaquin Francisco Pacheco.=D. Joaquin Perez Seoane.— D. Juan Morales de la Cortina.

Para sesto y séptimo diputados se procederá á segunda elec-cion entre los Sres. marques de Castilleja, D. Simon Gibaja, D. Santiago Mendez Vigo, D. Francisco Olabarrieta, D. An-tonio Seoane y D. José María Calatrava.

Soria.=D. Manuel Barrio Ayuso.

Para segundo diputado se procederá á segunda eleccion en-tre los tres candidatos que han tenido mayor número de votos.

Granada.=D. Francisco Martinez de la Rosa.
D. Manuel Seijas.

Para tercero, cuarto, quinto, sesto y séptimo diputados se procederá á segunda eleccion entre los Sres. don Domingo Ruiz de la Vega, don Francisco de Paula Soria, don Juan José Fon-seca, don Antonio Torres Pardo, don José García Castro, don Antonio María Bazo, don Restituto Gutierrez, don Pedro Lillo, don Agustin Romero, don Miguel Roda, don Justo José Ban-queri, don Pedro Roda, don Francisco de Paula Castro, don Ramon Fonseca y don Manuel de Soria.

Málaga.=D. José María Manescau.
D. Salvador Barroso.

Para tercero, cuarto, quinto, sesto y séptimo diputados se procederá á segunda eleccion entre los Sres. don Diego María Lopez, don Antonio Bray, don Miguel Fernandez Liñan, don José Guerrero de Torres, don José María Blake, don Grego-rio Condom, don Juan Fernandez del Pino, don Gayetano Car-dero, don Juan Alvarez y Mendizabal, don Pedro Enriquez, don Francisco Robles, don Antonio de los Rios, don Miguel Sanchez Fuentes, don Andres Borrego y don Ignacio Lopez Pinto.

En Cindad-Real, Palencia, y Segovia ninguno de los can-didatos ha reunido mayoría de votos.

Bilbao.=Han sido nombrados por mayoría absoluta
D. Martin de los Heros, *reelecto*: votó con la mayoría.
D. Juan Ramon Arana.

Zaragoza.=Por mayoría absoluta han sido nombrados los
Sres. Laborda, *reelegido*: votó con la mayoría.
Milagro, id. id.
Ortiz de Velazco, id. id.
Martin, id. id.
D. Pedro Vicente.

Estan en terna para el diputado que falta los Sres. Balles-teros, Marcial Lopez y conde Laroja.

Búrgos.=Han sido nombrados por mayoría absoluta los
Sres. Fuente Herrero; *reelegido*: votó con la mayoría y fué destituido de su destino.
Riva-Herrera.

Albacete.=Han sido nombrados por mayoría absoluta.
D. Joaquin María Lopez, *reelegido*, y votó con la mayoría.
D. Francisco Rodriguez Vera, id. id., y desti-tuido de su destino.
D. Diego Montoya, id. id.

Para el cuarto entran en terna don Vicente Cano Manuel, don Ramon Pretel y don José Enriquez.

Badajoz.=Han sido nombrados por mayoría absoluta los
Sres. Calatrava.
Gonzalez, *reelegido*, votó con la mayoría.
Infante, id. id.
Donoso.

Entran en segundo escrutinio para nombrar por mayoría re-lativa los dos diputados que restan, los señores que han reu-nido despues de los cuatro enunciados mayor número de vo-tos, y son los Sres. Landero, Clarós, Vera, Pacheco, Perez Her-nandez y Barrantes.

Avila.—Han sido nombrados diputados por mayoría abso-luta los
Sres. D. Eugénio Tapia.
D. Leandro Ladron de Guevara.

Quedan en terna para segunda eleccion con respecto al ter-cero, los Sres. D. Mariano José de Larra, don José Somoza y don Juan Martin Carramolino.

Valladolid.=Por mayoría absoluta ha sido nombrado
D. Luis Rodriguez Camaleño.

Candidatos en quienes ha de recaer la eleccion de los tres diputados restantes por haber reunido mayor número de vo-tos: los Sres. don Joaquin Maldonado, don Millan Alonso, don Pablo Gobantes, don Mariano Miguel de Reinoso, don Lorenzo Arrazola, don Mateo Seoane, don Valentin Llanos, don Manuel Alday y don Pedro Pascasio Calvo.

Toledo.=Han sido electos por esta provincia.
Sres. D. Julian Huelbes, *reelegido*, votó con la mayoría.
D. Esteban Abad y Gamboa, id. id.
D. Juan Alfonso Montoya, id. id.
D. Victor Fernandez Alejo, id. id.

Y para candidatos en la segunda eleccion los Sres. D. Se-bastian García de Ochoa, don Ramon Luis Escovedo, don Ma-riano Jaen, don Miguel de la Torre, don Francisco Crespo de Tejada, don Juan Bautista Carrasco.

Valladolid 24 de julio.

Luego que se tuvo aqui noticia de que la faccion de Basilio García se habia dirigido desde Soria al Burgo, se tuvo por probable acometiera á Aranda de Duero, y temien-do que acosada y perseguida hiciera su incursion por esta provincia, y que tuviese la audácia de incomodar á la ca-pital, como saliese con direccion al último punto la poca tropa permanente, se encargó de cubrir todo el servicio de la plaza la Guardia Nacional. El comandante general por ausencia del general Manso á la parte de Asturias convocó á los gefes y autoridades para acordar la defensa del pue-blo en caso necesario, y constituyéndose en junta perma-nente, adoptaron las medidas consiguientes para dicho efec-to. Tales han sido comenzar á fortificar y defender varios puntos del interior, abrir aspilleras en las murallas y de-mas de fácil acceso, cerrar casi todas las puertas de la ciu-dad, abrir zanjas, construir parapetos y trasladar los efec-tos del almacen y repuesto del parque á sitio mas central. Tambien se estan acopiando víveres, combustibles en los con-ventos fortificados y como punto de reunion y de última defensa si nos invadieran los enemigos. Han sido llame-dos los batallones de la Guardia Nacional de la provincia, de los que han venido la mayor parte á pesar de lo crítico de la estacion abandonando sus campos y eras de recoleccion de mieses, cuya paralizacion causa los mayores perjuicios. Todos aquellos han pasado revista de comisario para saber la fuerza con que se puede contar, y que se calcula en 4000 hombres con cinco piezas de artillería, que estan dis-puestas; con lo que no conseguiria entrar la faccion aunque tuviera un número duplo. Estamos todos tan resueltos á resistir cualquier ataque y tan entusiasmados, que se ha vis-to tomar las armas á muchos jóvenes que no tienen la edad requerida, á muchos mas exentos por sus clases, y á no pocos mayores de cincuenta y mas años, por cuya razon se ha aumentado este batallon con cerca de 200 plazas.

Con tal motivo se ha dado una prueba inequívoca del buen espíritu de los habitantes de la provincia y una sen-sible leccion á los partidarios del oscurantismo que no lo esperaban, ni quisieran que estas autoridades hubieran des-plegado tanto celo, actividad y energía para frustrar sus ma-quinaciones y destruir sus quiméricos proyectos evitando la irrupcion de esas hordas devastadoras, á las que hubieran convidado y escitado á visitarnos asegurándoles su buen éxito y resultado si con semejantes preparativos y actitud hostil no se les hubiera aterrado é impuesto silencio. Así es que andan cabizbajos y retraidos por el temor que se les ha in-fundido, al paso que estan confusos y avergonzados al ver y palpar lo que no esperaban ni creian, pues pensaban que el Bulero de Logroño y Calceta entrarian aqui con mas fa-cilidad que Gomez en Oviedo; pero se han engañado mi-serablemente, y deben convencerse que cuando se quiere y ocurre con tiempo se obstruyen y desvanecen sus mejores

combinaciones. Lo mas estraño y singular está en que no se persuaden los carlistas de la nulidad é impotencia de sus bandas asoladoras al ver que no se han atrevido á acometer, ni acercarse á Aranda, no teniendo el valiente Aspiroz apenas 800 hombres para que lo intentaran aqui, alejándose de la sierra, que no pierden de vista como buen recurso para sus rápidos movimientos de fuga.

PALMA.

Orden de la plaza del 10 para el 11 de agosto.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Instruccion acordada por la Diputacion provincial para el mejor órden de las elecciones de Diputados á Córtes en las cabezas de los distritos electorales que se señalan con arreglo al Real decreto de 24 de mayo último y Reales órdenes de 4 y 17 de julio próximo pasado, inserto todo en el Boletin oficial números 510, 529 y 534.

Art. 1.° El primer dia señalado para la votacion se empezará á las siete de la mañana el acto previo que prescribe el art. 18 del Real decreto de 24 de mayo último, con la lectura del mismo decreto y de las Reales órdenes de 4 y 17 de julio próximo pasado y de esta instruccion.

2.° La nominacion de la mesa, compuesta de un presidente y cuatro secretarios escrutadores, no puede hacerse por aclamacion, sino por los votos que individualmente emitirán los electores presentes en el local destinado, eligiendo de entre ellos mismos. Los que llegaren pendiente un nombramiento de esta clase, tendrán voto en él y en los sucesivos, pero no en los que hubiesen precedido terminados ya por su publicacion.

3.° Para que asi se verifique con el debido órden y prontitud, se hará el nombramiento por partes, siendo primero el del presidente, y siguiendo el de cada secretario escrutador con separacion. De uno en uno se acercarán los electores á la mesa para cada nombramiento, y darán su voto ó bien por escrito, ó dictándole en voz que se perciba por el alcalde, ó quien sus veces haga, y por el secretario del ayuntamiento que habrá de actuar este acto, quien lo escribirá formando columnas de los que obtengan sufragios. Se tendrá cuidado de conocer antes que cada votante es elector inscrito en el respectivo distrito, para el fin de votar cada uno en el suyo, y no en otro diferente; y que no haya mas votos que electores presentes. Al efecto habrá un ejemplar de la lista del distrito segun quede aprobada últimamente por la Diputacion provincial, preparada de antemano con una línea orizontal al lado de cada nombre; y esta será cruzada con una raita cada vez que el elector emitirá voto para la nominacion de la mesa.

4.° El alcalde ó quien sus veces haga, cuidará de que la mesa de presidencia esté provista desde el principio de dos tinteros y dos salvaderas á lo menos y demas recado de escribir, incluso el papel blanco necesario y el del sello 4.° en que deben estenderse las actas de los tres dias y su copia certificada, de que trata el cap. 4.° del mentado Real decreto; cuyo coste adelantado por el ayuntamiento, será de cargo de todos los del distrito electoral.

5.° Concluida cada votacion se publicará el resúmen de todos los votos, y se continuará en actas quien por reunir la pluralidad prescrita en el citado art. 18 quede nombrado para cada encargo de la mesa.

6.° Luego de terminado este acto en todas sus partes, y que hayan ocupado la mesa los cinco nombrados, empezará la eleccion de Diputados á Córtes en la forma siguiente: 1.° las papeletas impresas segun el modelo dispuesto por la Diputacion, que esta habrá remitido con su sello, serán iguales en número al de los electores que componen la lista del distrito, y tendrán á proporcion que se entreguen la contraseña particular de aquel dia, que será la que acuerde y ponga la mesa haciéndolo constar en actas; 2.° se contarán en público y luego se repartirán, recibiendo una del presidente cada elector que la pida en persona; y 3.° en el mismo local de la eleccion y á distancias algo apartadas de la mesa de presidencia habrá dos mesas pequeñas bastante separadas la una de la otra con silla y recado de escribir, cuyos puestos solo tendrán comunicacion con el de aquella mesa de la presidencia; á fin de que cómodamente pueda cada elector llenar su papeleta de los cinco nombres correspondientes á los Diputados de esta provincia, de su puño propio y secretamente, ó valiéndose en caso de imposibilidad de otro elector que eligiere de su confianza, segun lo terminante del art. 20 del citado Real decreto y de la disposicion 1.ª de la mentada Real órden aclaratoria.

7.° Las contraseñas de las papeletas correspondientes á los dos últimos dias de eleccion, que deben ser diferentes entre sí y de la del primer dia, se verificarán de puño propio de los que compongan la mesa, continuándose cada dia al principio en las actas una esplicacion de su consistencia.

8.° Ningun otro signo ni numeracion podrá ponerse en las papeletas, pues que correspondiendo al órden con que se presenten los electores frustraria el secreto legal.

9.° El presidente y los cuatro secretarios escrutadores serán los primeros que dén su voto; depositando aquel su papeleta doblada en la urna electoral, y verificándolo igualmente de las correspondientes á los secretarios que estos le entreguen por el órden de su nombramiento.

10. La mesa por los medios que le dicte la prudencia se asegurará de que cada elector votante reside en su respectivo distrito.

11. Todo elector deberá llenar y entregar su papeleta acto continuo de haberla recibido del presidente, dirigiéndose desde la mesa de presidencia á una de las destinadas para escribir los votos, y de esta á aquella.

12. Para ausilio de la memoria en cuanto á nombres y apellidos, y demas circunstancias que convenga espresar podrán los electores al llenar su respectiva papeleta mirar la nota que acaso lleven en el bolsillo.

13. Asi seguirá la votacion de los electores presentes, y se completará: acercándose ellos á la mesa de uno en uno, á proporcion que vengan de escribir su voto de los puestos destinados; recibiendo el presidente la papeleta doblada del votante cuando aquel y los secretarios escrutadores estén satisfechos de que este es persona idéntica á la continuada con su nombre en la lista electoral del distrito; depositándola en la urna despues de anotado este acto en la misma lista, poniéndose por uno de los secretarios al márgen del nombre del elector la palabra *Votó* ó la sola inicial *V*, y conste ademas en las actas que estenderá otro secretario; y continuándose en la propia forma con cada elector que se presente.

14. Si al practicarse esta operacion resultase que algun elector se presentaba segunda vez á nombre de otro, ó usando el suyo propio, (lo que no se espera) se le recogería la papeleta sin depositarla en la urna, y se guardaría como inútil; advirtiéndole que no es legítima tal presentacion.

15. Para que el escrutinio de cada dia se ejecute con la exactitud y puntualidad marcadas en las predichas Reales órdenes, se comprobará antes el número de electores que habiendo tomado parte en la eleccion ha de resultar de actas con espresion de sus nombres, segun el artículo 26 del citado Real decreto, combinándolo con el que conste anotado en la lista por la palabra *Votó*, ó inicial *V*. Si hubiese discrepancia, se rectificará mediante el número de papeletas que contenga la urna, en el documento donde constase la falta, ó la duplicacion. Antes de sacarse las papeletas, se revolverá un rato la urna, para que queden mezcladas y destruido el órden de su colocacion.

16. Como la mesa no puede resolver ninguna de las reclamaciones cometidas á la Diputacion provincial: si algun elector no inscrito en la lista, pretendiese tener voto por cualquier motivo que alegare, aunque sea por un derecho que le sobrevino desde que concluyeron los quince dias para los recursos de que trata el art. 13 del precitado Real decreto; será remitido á usar de su derecho ante la diputacion como lo entienda conducente, y de ningun modo tomará la mesa otro acuerdo.

17. El presidente de la mesa será el que custodie las actas durante los tres dias, y hasta que estén concluidas en el siguiente las diligencias prescritas en los arts. 26 y 28 del Real decreto citado; y deberá entregarlas en seguida al alcalde del pueblo cabeza de distrito para que este verifique inmediatamente por espreso seguro su remision á la Diputacion provincial, en conformidad á lo prevenido por Real órden de 17 de julio último inserta en el Boletin Oficial número 534.=Palma 10 de agosto de 1836.—Presidente.=El conde de Ayamans.=Por acuerdo de la Diputacion provincial.=Jaime Pujol, secretario.

Distritos electorales designados por la Diputacion provincial, tomando por base que sea cabeza todo pueblo de doce electores arriba.

MALLORCA.	CONTRIBUYENTES.	CAPACIDADES.	TOTAL.
Palma (*)	500	203	703
Marratxí	1	1	2
	501	204	705

Con motivo de los muchos electores de esta capital se han formado en ella dos distritos. El primero se compondrá de las parroquias de Sta. Eulalia y su término, la Almudayna y Marratxí; y la votacion será en S. Francisco de Asis: el segundo de las parroquias de Sta. Cruz, san Jaime, san Miguel, san Nicolas y sus términos; y la votacion será en S. Cayetano.

Llummayor	19	7	26
Algaida	6	2	8
	25	9	34
Cámpos	24	0	24
Santañí	7	0	7
	31	0	31
Porreras	18	0	18
Montuiri	6	2	8
	24	2	26
Felanitx	23	5	28
Sineu	19	3	22
San Juan	4	2	6
Santa Margarita	6	1	7
Petra	3	5	8
	32	11	43
Manacor	31	5	36
Villafranca	0	0	0
	31	5	36
Artá	20	4	24
La Puebla	18	5	23
Muro	7	3	10
Campanet	5	1	6
	30	9	39
Pollensa	31	5	36
Alcudia	4	0	4
	35	5	40
Selva	15	4	19
Escorca	4	0	4
	19	4	23
Inca	7	5	12
Binisalem	14	2	16
Sansellas	8	3	11
Lloseta	2	1	3
	24	6	30
Alaró	14	0	14
Santa María	8	4	12
Soller	42	7	49
Deyá	6	0	6
Buñola	1	1	2
	49	8	57
Esporlas	5	1	6
Valldemosa	4	1	5
Puigpuñent	1	1	2
Estalleñs	4	0	4
Andraix	2	3	5
Calviá	1	1	2
	17	7	24

MENORCA.			
Mahon	78	38	116
Villacárlos	2	1	3
	80	39	119
Alayor	7	6	13
Mercadal	2	3	5
	9	9	18
Ciudadela	15	19	34

IVIZA.			
Iviza	7	29	36

En la designacion de las cabezas de distrito ha tomado la Diputacion, como se ve, la base de doce electores á lo menos para cada reunion electoral; pero anuncia al público que esta base podrá ser alterada por las variaciones que produzcan en las listas las reclamaciones de la isla de Menorca que no se han recibido todavia. No obstante tal es la premura del tiempo la que la Diputacion no quiere diferir por mas dias el señalamiento de los distritos electorales que quedarán los mismos cualesquiera que sean las alteraciones que ocurran: podrá suceder con ellas que algun distrito no llegue al número de doce electores; mas en cambio se habrá satisfecho la justa impaciencia del público.

Por igual causa de no haber llegado aun la correspondencia de Menorca, la que debió ser despachada por espreso, no estando el correo pronto á partir, segun se previno al Ayuntamiento de Ciudadela; no ha podido señalarse el dia de las elecciones, accidente sensible pero irremediable por cuanto la inclusion ó esclusion de un solo nombre en las listas electorales es trascendental á todas ellas. Palma 10 de agosto de 1836.—Presidente, el conde de Ayamans.—Por acuerdo de la Diputacion provincial.—Jaime Pujol secretario.

(*) *Los pueblos que van de letra bastardilla son cabezas de distrito de los que siguen hasta hallar otro de igual letra.*

Se hace saber al público que la oficina del Catastro general de esta Isla se ha traslado al edificio del estinguido convento de Dominicos de esta ciudad. Palma 10 de agosto de 1836. =Por acuerdo de la Diputacion provincial.=Jaime Pujol secretario.

El Sr. D. José María Dominguez contador principal de Rentas de esta provincia y como tal encargado interinamente del despacho de la Intendencia y subdelegacion de ellas en la misma ha señalado los dias 13 y 23 del actual de 12 á 2 de su tarde en la casa habitacion de S. S. para el primero y segundo remate en pública subasta del arriendo del huerto del suprimido monasterio del Real con su correspondiente tanda de agua que se verificará conforme el plan de condiciones que obra en la escribanía del infrascrito. Palma 10 de agosto de 1836. =Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Avisos de particulares.

Se desearia encontrar un tomo primero de los viajes de Enrique Wanton al pais de las monas, edicion de Madrid de 1771 en 4.°: en esta imprenta darán razon.

El lúnes 15 del corriente saldrá para Valencia el laud santo Cristo al mando del patron Antonio Nadal con la correspondencia: admite carga y pasajeros.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 7 del corriente.

De Barcelona javeque san Sebastian, patron Agustin Llabres, con patatas y géneros.—De Mahon id. san Buenaventura, patron Gabriel Calafell, con habas y patatas.=*Idem el* 8.—De Torrevieja jávega san José, patron Juan Pujol, con patatas.= De Argel laud la Beata Catalina, patron Bartolomé Masot, con tropas. Queda en observacion.=De Barcelona javeque san Miguel, patron don Gabriel Medinas, con lastre, géneros y barrilla.—De Málaga laud san José, patron Juan Bosch, con barrilla y géneros.—*Idem el* 9.—De Cartagena polacra san Buenaventura, patron Juan Arbona, con cebada y géneros.

Despachadas el 8.

Para Iviza místico Vírgen de los Desamparados, patron Jaime Peyro, con lastre.=Para Mahon laud Carmen, patron Pedro Pujol, con aceite y géneros.=*Idem el* 9.—Para Alicante javeque Almas, patron Bartolomé Fleches, con id.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.